CONTRATO Nº 34/2015

LCO Nº 03/2015 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – AD REFERENDUM – FONACIDE" ID 290314

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ**, en su calidad de **INTENDENTE MUNICIPAL**, con C.I.C. Nº 727.436 y el **ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ** en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA PINO TY S.A.,** denominada en adelante la CONTRATANTE, domiciliada en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GABRIEL DARIO VILLANUEVA BENITEZ**, con Cédula de Identidad **N° 2.219.541**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de ***"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM - FONACIDE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"Adquisición de Almuerzo Escolar para la Ciudad de Caacupé – AD REFERENDUM - FONACIDE"---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; 034/2015
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; LCO Nº 03/2015
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	2	1	848	30	3	3	473.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290314**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de la Ciudad de Caacupé". ID 290314.** Convocada por la MUNICIPALIDAD de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 034/2015.----------

Gabriel Villanueva

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE -								LCO Nº	: 03/2015
EMPRESA PINO TY S.A.									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS	Pino Ty S.A.	NACIONAL	Unidad	39.450	RACION DE COMIDA	12.000	473.400.000
TOTALES									473.400.000

GUARANIES: Cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación del precio de la carne, combustible o salario mínimo debidamente certificado por la convocante. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado debe corresponder a la siguiente fórmula:

PA = PC x IA

PA= Precio actualizado

PC= Precio de contrato

IA= Índice de actualización

IA= CIH x (PAH/PIH) + CIL x (CLA/CLI) + CIC x (CCA/CCI)

Referencias:

CIH = Coeficiente de incidencia de Carne

PAH= Precio Actualizado de Carne

PIH = Precio Inicial Carne

CIL= Coeficiente de incidencia Laboral

CLA= Costo Laboral Actualizado

CLI = Costo Laboral Inicial

CIC = Coeficiente de incidencia Combustible

CCA = Costo Combustible Actualizado

CCI = Costo de Combustible Inicial

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA •

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta los 50 (cincuenta) días cumplida la provisión.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en las escuelas y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, a cargo de la Lic. Karen Escobar.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en sus decretos correspondientes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay los un dia del mes Julio y año 2015.---------

POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE:

Abog. Derlis Velazquez Ruiz
Secretario General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal

POR LA EMPRESA PINO TY S.A.

Sr. Gabriel Darío Villanueva Benítez
Representante Legal

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.